

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 098-2016-MDJM/GDU/SGOPyPU

LICENCIA DE : EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD "C"

USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN:** RDA

ALTURA : 65.15 ML. (5 SÓTANOS + 23 PISOS + AZOTEA)

PROPIETARIO : FLY SAN FELIPE S.A.C.

DIRECCIÓN : **Departamento:** LIMA **Provincia:** LIMA **Distrito:** JESÚS MARÍA

Avenida San Felipe esq. Avenida Brasil (antes Avenida San Felipe N° 131 y Av. Brasil
N° 2177 – 2181 – 2185 – 2191 - 2199)

ÁREA TOTAL : 16,933.36 m2. (Edificación nueva)

CUADRO DE ÁREAS (M2)	
PISOS	ÁREAS DECLARADAS
	EDIFICACIÓN NUEVA
5° sótano	808.69 m2.
4° sótano	961.27 m2.
3° sótano	961.27 m2.
2° sótano	961.27 m2.
1° sótano	957.67 m2.
1° piso	574.64 m2.
2° piso	532.28 m2.
3° piso	529.40 m2.
4° piso	532.28 m2.
5° piso	529.40 m2.
6° piso	532.28 m2.
7° piso	529.40 m2.
8° piso	532.28 m2.
9° piso	529.40 m2.
10° piso	532.28 m2.
11° piso	529.40 m2.
12° piso	532.28 m2.
13° piso	529.40 m2.
14° piso	532.28 m2.
15° piso	529.40 m2.
16° piso	532.28 m2.
17° piso	529.40 m2.
18° piso	532.28 m2.
19° piso	529.40 m2.
20° piso	532.28 m2.
21° piso	528.70 m2.
22° piso	531.58 m2.
23° piso	472.01 m2.
Azotea	88.86 m2.
TOTAL	16,933.36 m2.
ÁREA DEL TERRENO	1,006.25 m2.
ÁREA LIBRE	431.61 m2.



VALOR DE OBRA: S/. 16'541,057.41

DERECHO DE LICENCIA : S/. 1,202.60

Recibo: 1788006

OBSERVACIONES:

- ▲ El administrado acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado registral inmobiliario inscrito en la Partida Electrónica N° 13326988, (folio 18 al 26) del Expediente en mención.

- ^ Con la entrega de la presente Resolución el propietario queda obligado a indicar a la Municipalidad Distrital de Jesús María la fecha de inicio de la Obra y el Profesional Responsable de la misma; Asimismo deberá adjuntar cronograma de obra, cuaderno de Obra y Autorización de Interferencia de Vías ante la Municipalidad Metropolitana de Lima según se indica en la Ordenanza N° 1680 "Ordenanza Reglamentaria a la Interferencias de Vías en la Provincia de Lima". A fin de que la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano verifique el cronograma de visitas y el visado correspondiente y se Autorice el inicio de obra.
- ^ Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar la prohibición en el horario de ejecución de obras establecido de Lunes a Sábado de 18:00 horas a 07:00 horas y los Domingos y Feriados durante las 24 horas, según lo establecido en la Ordenanza N° 154-MJM quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación de propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- ^ Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ^ Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en vía públicas de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- ^ En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente, y de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- ^ Conforme a la Ordenanza N° 293-MDJM, Art. 2° deberá guardar las medidas de seguridad con los vecinos colindantes y los transeúntes implementando cobertores, mallas, pantallas, paneles y cercos de protección hacia las propiedades vecinas y la vía pública según corresponda; asimismo, deberá tener los acabados exteriores (mínimo tarrajeo y pintado), incluidos los muros laterales que colinden con edificaciones vecinas.
- ^ La presente Licencia de Edificación para Edificación nueva de vivienda multifamiliar, (5 sótanos + 23 pisos + Azotea), es emitida en conformidad con el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA de la Ley N° 29090 modificado por el D.S. N° 014-2015-VIVIENDA - Modalidad C.
- ^ Concluida la obra, deberá apersonarse a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra-Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N° 253-2007 MDJM, asimismo acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados por SEDAPAL en la CARTA RECONSIDERACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N° 0383-2016-EOMR-B, de fecha 19 de febrero del 2016 y según lo aprobado en la Carta N° 337-2016-ET-C, de fecha 20 de abril del 2016 de aprobación de proyecto de cambio de redes de agua potable.
- ^ Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



ARQ. JAVIER ANTONIO ALLPAS CARTULIN

CAP 4105

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO

FECHA: 08 de agosto del 2016

Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia